

Informe Secretarial: Paso a despacho de la señora Juez el presente asunto a fin de que se sirva proveer en virtud de que la apoderada designada, pese a haberse notificado, no ha manifestado su aceptación.

Armenia, agosto 10 de 2020.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

<i>Auto No.:</i>	1038
<i>Radicado No:</i>	2019-00005-00
<i>Tipo de proceso:</i>	Privación patria potestad
<i>Demandante(s):</i>	Gloria María Rendón Álzate, quien representa a la menor Manuela Murillo Rendón
<i>Demandado(s):</i>	Nilsen Lorena Murillo Rendón



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Quindío, agosto diez (10) del dos mil veinte (2020)

En consideración al informe secretarial anterior, se ordena requerir **NUEVAMENTE** al abogado designado, doctor **JAVIER HURTADO ARIAS**, en la forma prevista en el art 49 del Código General del Proceso, e indicarle que el cargo es de forzosa aceptación y deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de las sanciones establecidas en el art. 50 ordinal 9., ibídem. Por la secretaría líbrese la comunicación, e inténtese la notificación por cualquiera de los medios más expeditos a través del centro de servicios (bien sea correo electrónico, llamada, citación personal, etc.).

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efc44ea6bf071db4530f5aac8b218fcbb89c434bd4b9f8b6d95acd3bb0ff315e

Documento generado en 07/08/2020 04:39:03 p.m.